

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 7
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 159, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

1 DE JULIO DE 2009

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO ENTRE EL COLEGIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE CAPACITAR A PERSONAL QUE FORMARÁ PARTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS POLICIALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce el valor y aportación del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan en el esfuerzo de la Administración actual de mantener nuestra sociedad como una de ley y orden;

POR CUANTO: Es de sumo interés para esta Administración Municipal el que sus Agentes del Orden Público cuenten con un adiestramiento efectivo que los capacite para realizar las arduas y peligrosas labores que su trabajo requiere;

POR CUANTO: El Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico ofrece cursos de adiestramiento en aspectos relacionados a las Ciencias Policiales;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha realizado gestiones a fin de enviar a cincuenta (50) candidatos a participar en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: Es necesario otorgar un Acuerdo Interagencial entre el Municipio de San Juan y el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico a fin de que los candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Contrato de Servicios de Adiestramiento con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, a fin de permitir que cincuenta (50) candidatos participen en el Curso de Policías Municipales que ofrece el Colegio Universitario.

Sección 2da.: El pago del adiestramiento al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución provendrá de la Partida Núm. 1000-XX-31111100-1272-0000. El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Roberto Acevedo Borrero
Presidente Interino

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 159, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, Roberto Acevedo Borrero; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Isis Sánchez Longo y Elba A. Vallés Pérez y los señores Rafael R. Luzardo Mejías y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las quince páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2009.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2009

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde